

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley**

Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Correo electrónico	Número telefónico
ING. DANIEL ALEJANDRO ANAGUANO PILLAJO	PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE NAYON	<a href="mailto:d_alejo10@hotmail.com">d_alejo10@hotmail.com</a>	022855034 ext 104

**Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública**

Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar el documento de delegación realizada por la máxima autoridad (Art. 13 Reglamento LOTAIP)
ING. LUCIA FERNANDA GUTIERREZ CASTILLO	NAYON, CALLE CALERO OE5-50 Y SUCRE	22885034	102	NO APLICA	<a href="mailto:junta_nayon@hotmail.com">junta_nayon@hotmail.com</a>	<a href="http://nayon.gob.ec/media/pictures/web/lotaip/lotaip2019/julio/resolucion_comite_transparencia_asd_nayon.pdf">http://nayon.gob.ec/media/pictures/web/lotaip/lotaip2019/julio/resolucion_comite_transparencia_asd_nayon.pdf</a>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	(31/10/2021)
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):	SECRETARIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):	ING. GLORIA PILLAJO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:junta_nayon@hotmail.com">junta_nayon@hotmail.com</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	022885034 EXT 0

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución de delegación realizada por la máxima autoridad, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma, a fin de que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida.  
En el caso de que la entidad no tenga apartado postal, deberá colocar "NO APLICA".